

EXTRACTO de la Resolución de , de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2026.

BDNS (identif.)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

Primero. Personas beneficiarias

Podrán solicitar las subvenciones las personas físicas que tengan la condición legal de persona con discapacidad y sean residentes en la Comunitat Valenciana, que reúnan los requisitos establecidos en la base segunda del Anexo I de la Resolución de ... de ... de 2026.

Segundo. Objeto

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones:

- a) La adquisición de ayudas técnicas y productos de apoyo.
- b) La eliminación de barreras arquitectónicas en el interior de la vivienda y la adaptación funcional del hogar.
- c) La adaptación de vehículos.
- d) El transporte para la asistencia a tratamientos y centros asistenciales.

Tercero. Bases Reguladoras

Anexo I de la Resolución de ... de ... de 2026, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2026.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de la subvención está determinada en la base octava del Anexo I de la Resolución de ... de ... de 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en extracto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Sexto. Otros datos.

1. Presentación de solicitudes. Las solicitudes de subvención se podrán presentar por vía telemática. La solicitud de subvención podrá ser formalizada igualmente mediante la presentación y cumplimentación del impreso de solicitud, conforme al modelo normalizado que se acompaña a la resolución.
2. Documentación: la prevista en el resuelto séptimo del Anexo III de la Resolución de ... de ... de 2026. El [modelo de solicitud](#) estará a disposición de los interesados en el portal de la Generalitat (sede.gva.es/proc111114), accediendo a los apartados “Guía Prop”, “Trámites y Servicios”.
3. Criterios de otorgamiento de las ayudas: Se aplicarán los criterios de otorgamiento establecidos en la base octava del Anexo I de la Resolución de ... de ... de 2026.

Valencia,
Elena Albalat Aguilera
Consellera de Servicios Sociales, Familia e Infancia

Firmado por Elena Albalat Aguilera, el
26/08/2026 14:31:21
Cargo: Consellera de Servicios Sociales,
Familia e Infancia